



Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500014105001 2020 00249 00
Demandante: JOHANA MUÑOZ FLÓREZ
Demandado: CARLOS EDUARDO CASTILLO VALERO

AUTO

Se reconoce al estudiante **NATAN DAVID GARCÍA GARCÍA**, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución.

Ahora, revisado el trámite de notificación llevado a cabo por el apoderado de la demandante, advierte el Despacho que, no cumple con lo dispuesto en el inciso cuarto¹ del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, pues no se aportó la constancia de que el correo electrónico haya sido **entregado o devuelto** a su destinatario (CARLOS EDUARDO CASTILLO VALERO); por lo que, se desconoce cuál fue el resultado del envío del mensaje de datos, para de esta forma continuar con el trámite procesal correspondiente.

En consecuencia, con el fin de impartir celeridad procesal al presente asunto, se **DISPONE:**

A través de la **Secretaría** del Juzgado, practíquese la notificación personal del auto admisorio de la demanda, al demandado **CARLOS EDUARDO CASTILLO VALERO**, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

¹ Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b40370c0d2919b8afb018ef009c897edfc22c8ca8caec873497314e7ec277a**

Documento generado en 22/03/2022 04:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>